



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LOS VÍVERES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL CIUDADANO CORONEL F.A.A.M.A. RET. DAVID GERARDO CORTÉS CANELA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR OTRA LA EMPRESA MARLIQU GOURMET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. LIZETH QUINTERO POSADA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

### DECLARACIONES:

#### I. DE "EL INSTITUTO":

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO LA FACULTAD DE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ISS7607295W9.
- I.2 QUE EL CIUDADANO CORONEL F.A.A.M.A. RET. DAVID GERARDO CORTÉS CANELA DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA C. LICENCIADA PALOMA VILLALBA ORTÍZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.3 QUE LA AUTORIZACIÓN PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO FUE INFORMADA EN EL OFICIO NÚMERO 1.1.3.1.2/409/2015 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015, GIRADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE INSTITUTO.
- I.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LO SUCESIVO "LA LEY" ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-007HXA001-N103-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y EN EL CUAL EL CORONEL MÉDICO CIRUJANO JORGE MANUEL CAMARERO BENÍTEZ DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SALUD COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE O QUIEN LO SUSTITUYA SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y EL CORONEL F.A.A.M.A. RETIRADO DAVID GERARDO CORTÉS CANELA DIRECTOR ADMINISTRATIVO O QUIEN LO SUSTITUYA, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- I.5 QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SU DOMICILIO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NÚMERO 1053, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



II. DE "EL PROVEEDOR":

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES DE ESTE PAÍS, PARA ACREDITARLO EXHIBE LA PÓLIZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL CIUDADANO ALFONSO JAVIER MAJÍA CALDERÓN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE GUIÓN UNO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, LA CUAL NO HA TENIDO NINGUNA MODIFICACIÓN.
- II.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, MAQUILAR, INSTALAR, MANUFACTURAR, FABRICAR, REPRESENTAR, CONSIGNAR, ASÍ COMO DAR Y RECIBIR EN ARRENDAMIENTO TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O EFECTOS DE COMERCIO EN GENERAL, SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA ALIMENTOS FRESCOS, PROCESADOS, CONGELADOS, PERECEDEROS, BEBIDAS FRESCAS, PROCESADAS, ALCOHÓLICAS, GASEOSAS Y FERMENTADAS Y QUE CUENTA PARA TAL FIN CON EL PERSONAL, EQUIPO, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
- II.3 QUE PRESENTA ACUSE DE RESPUESTA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON NÚMERO DE FOLIO 15NA9794885 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DISPUESTO EN LAS REGLAS 2.1.27 y 2.1.35 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.
- 
- II.4 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MGO140811DM1.
- II.6 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA SU DOMICILIO FISCAL Y COMERCIAL EN AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 924 COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 10200, TELÉFONO/FAX 56 00 61 23 CORREO ELECTRÓNICO pedidos@elsecretogourmet.com.mx
- II.7 ACEPTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO.
- II.8 QUE ES UNA MICRO EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE ENERO DE 2012.



# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

### III. DECLARACIÓN CONJUNTA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA DE ASUMIR LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIERAN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS VÍVERES" AJUSTÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (ISSFAM).

#### ABARROTES.

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ACEITE (20 lts.) con aceites vegetales: canola, soya, girasol, cártamo y 0.008 % de antioxidante TBHQ. MARCA NIÑA	BIDÓN	\$380.00	31	78	\$11,780.00	\$29,640.00
2	ACEITE DE OLIVA (1 LT) con aceite de oliva extra virgen, acidez máxima (ácidos grasos libres expresados como ácido oleico): 0.5 %. MARCA YBARRA	FRASCO	\$98.00	12	30	\$1,176.00	\$2,940.00
7	AGUA NATURAL CAJA C/24 PIEZAS CON .250 LTS (agua muy baja en sodio) MARCA BONAFONT	CAJA	\$59.00	58	144	\$3,422.00	\$8,496.00
10	AZÚCAR ESTÁNDAR A GRANEL.	KILOGRAMO	\$10.80	1720	4300	\$18,576.00	\$46,440.00
11	AZÚCAR REFINADA SOBRE DE 5g CON 2000 PZ. MARCA DILOX	ESTUCHE	\$338.00	5	12	\$1,690.00	\$4,056.00
15	CANELA EN RAMA.	KILOGRAMO	\$229.00	17	42	\$3,893.00	\$9,618.00
16	CEREAL NATURAL CAJA C/11 KG. MARCA MAIZORO	CAJA	\$404.00	14	36	\$5,656.00	\$14,544.00
22	CHILE CHIPOTLE LATA DE 360 GR (Ing. Chile chipotle (mínimo 22%), chile chipotle seco, agua, adobo(78%) agua, cebolla, vinagre, tomate, sal yodada, chiles secos, azúcar, aceite de soya y especias)	PIEZA	\$23.00	19	48	\$437.00	\$1,104.00
23	CHILE PASILLA SECO A GRANEL	KILOGRAMO	\$98.00	10	24	\$980.00	\$2,352.00
27	CONCENTRADO PARA AGUA DIFERENTES SABORES CAJA 24 PIEZAS DE 1 LITRO (Ing. Azúcar, arroz, agua, saborizante, 0.05% de sorbato de potasio como conservador). MARCA TUCAN	CAJA	\$580.00	58	144	\$33,840.00	\$83,520.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
29	DURAZNOS EN ALMÍBAR LATA DE 820 GR.	LATA	\$27.00	77	192	\$2,079.00	\$5,184.00
33	FRIJOL FLOR DE MAYO A GRANEL.	KILOGRAMO	\$14.98	704	1759	\$10,545.92	\$26,349.82
34	FRIJOL NEGRO AMERICANO.	KILOGRAMO	\$19.80	704	1760	\$13,939.20	\$34,848.00
36	GELATINA DE SABOR CAJA C/50 SOBRES DE 140 GR C/U. (Ing. Azúcar, grenetina, ácido cítrico, saborizante artificial, ácido málico, sucralosa, colorantes artificiales y acesulfame k) MARCA GARI	CAJA	\$450.00	38	96	\$17,100.00	\$43,200.00
39	HIELO EN BOLSA DE 20 KG. MARCA FIESTA	BOLSA	\$73.00	72	180	\$5,256.00	\$13,140.00
43	LECHE LIQUIDA CAJA C/12 PZS. DE 1 LTO (Leche de vaca, sólidos de la leche, grasa vegetal, mono y diglicéridos, goma guar, citrato de sodio, fosfato disódico, sulfato de hierro, vitamina B5 (ácido pantoténico), vitamina B2 (riboflavina), vitamina B1 (tiamina), vitamina A vg, equivalentes de retinol y vitamina D, grasa de leche: 8 g/L máx. grasa vegetal 22 g/L mín. proteína de leche: 22 g/L mín. contiene: 5mg de vitamina D y 664mg equivalentes de retinol (vitamina A)/L) MARCA NUTRILECHE	CAJA	\$158.00	317	793	\$50,086.00	\$125,294.00
44	MACHACA DE 1 KG.	BOLSA	\$376.00	13	32	\$4,888.00	\$12,032.00
45	MANGO EN ALMÍBAR LATA DE 800g	LATA	\$27.00	86	216	\$2,322.00	\$5,832.00
	MAYONESA						
46	INSTITUCIONAL FRASCO DE 3 KG (Ing. Aceite de soya, yema de huevo, agua, vinagre de alcohol, azúcar, sal yodada, jugo de limón (0.3%), especias y EDTA disódico) MARCA McCORMIK	FRASCO	\$138.00	9	22	\$1,242.00	\$3,036.00
50	MOLE POBLANO A GRANEL	KILOGRAMO	\$74.00	24	60	\$1,776.00	\$4,440.00
54	PAN BLANCO DE CAJA MARCA BIMBO	PAQUETE	\$25.00	18	46	\$450.00	\$1,150.00
					TOTAL	\$190,934.12	\$477,215.82

VERDURAS Y FRUTAS

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
84	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	\$17.00	40	99	\$680.00	\$1,683.00
88	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	\$19.00	110	276	\$2,090.00	\$5,244.00
116	PEREJIL LACIO (2 K.)	MANOJO	\$29.00	19	48	\$551.00	\$1,392.00
120	PORO (5 K.)	MANOJO	\$49.00	19	48	\$931.00	\$2,352.00
					TOTAL	\$4,252.00	\$10,671.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

**CARNE**

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
132	CHICHARRÓN DE CERDO	KILOGRAMO	\$128.00	96	240	\$12,288.00	\$30,720.00
135	CHULETA AHUMADA FRESCA (NO CONGELADA)	KILOGRAMO	\$67.00	206	515	\$13,802.00	\$34,505.00
136	COSTILLA DE CERDO FRESCA (NO CONGELADA)	KILOGRAMO	\$76.00	218	545	\$16,568.00	\$41,420.00
139	MANTECA DE CERDO	KILOGRAMO	\$58.00	14	35	\$812.00	\$2,030.00
140	PIERNA DE CERDO S/HUESO FRESCA (NO CONGELADA)	KILOGRAMO	\$63.00	264	660	\$16,632.00	\$41,580.00
141	PULPA DE CERDO FRESCA (NO CONGELADA)	KILOGRAMO	\$63.00	260	651	\$16,380.00	\$41,013.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$76,482.00</b>	<b>\$191,268.00</b>

**LÁCTEOS**

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
146	JAMÓN DE PAVO PAQUETE DE 290G. MARCA FUD	PAQUETE	\$49.90	260	651	\$12,974.00	\$32,484.90
154	QUESO OAXACA MARCA NOEL	KILOGRAMO	\$78.00	91	228	\$7,098.00	\$17,784.00
156	QUESO RALLADO	KILOGRAMO	\$33.00	210	525	\$6,930.00	\$17,325.00
157	SALCHICHA DE PAVO	KILOGRAMO	\$29.00	113	282	\$3,277.00	\$8,178.00
158	TOCINO DE PAVO PAQUETE DE 227g. MARCA SABORI	PAQUETE	\$54.00	19	47	\$1,026.00	\$2,538.00
159	TOCINO REBANADO FRESCO (NO CONGELADO)	KILOGRAMO	\$93.00	34	84	\$3,162.00	\$7,812.00
160	YOGURT DE SABORES CUBETA DE 4KG.	CUBETA	\$78.00	148	370	\$11,544.00	\$28,860.00
161	YOGURT NATURAL MARCA LALA	KILOGRAMO	\$26.00	31	76	\$806.00	\$2,028.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$46,817.00</b>	<b>\$117,009.90</b>

**PAN**

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
169	PASTA DE HOJALDRE	KILOGRAMO	\$79.90	14	36	\$1,118.60	\$2,876.40
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,118.60</b>	<b>\$2,876.40</b>

22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (CASA HOGAR).

**FRUTAS**

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
173	CIRUELA ROJA PRIMERA	KILOGRAMO	\$65.00	16	40	\$1,040.00	\$2,600.00
174	DURAZNO MELOCOTON PRIMERA	KILOGRAMO	\$56.00	32	80	\$1,792.00	\$4,480.00
175	FRAMBUESA DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$167.00	2	4	\$334.00	\$668.00
177	GRANADA ROJA DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$33.00	8	20	\$264.00	\$660.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
183	MANDARINA FREMUN O VIÑOLA	KILOGRAMO	\$9.20	1400	3500	\$12,860.00	\$32,200.00
185	MANGO ATAU LFO DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$24.00	40	100	\$960.00	\$2,400.00
187	MANZANA AMERICANA ROJA O AMARILLA	KILOGRAMO	\$26.00	320	800	\$8,320.00	\$20,800.00
189	NARANJA AMARILLA PARA JUGO	KILOGRAMO	\$10.00	2400	6000	\$24,000.00	\$60,000.00
190	NECTARINA DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$39.00	16	40	\$624.00	\$1,560.00
192	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	\$35.90	360	900	\$12,924.00	\$32,310.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$63,138.00</b>	<b>\$157,678.00</b>

**VERDURAS**

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
220	CHILE HABANERO DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$79.00	2	3	\$158.00	\$237.00
238	JITOMATE BOLA DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$17.10	16	40	\$273.60	\$684.00
242	LECHUGA ROMANA DE PRIMERA	PIEZA	\$12.00	32	80	\$384.00	\$960.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$815.60</b>	<b>\$1,881.00</b>

**ABARROTES**

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
263	AGUA NATURAL CAJA CON 24 BOTELLAS DE 600MIL. MARCA BONAFONT	CAJA	\$114.00	6	14	\$684.00	\$1,596.00
273	AVENA EN HOJUELA NATURAL EMPAQUETADA EN BOLSA DE 1KG	BOLSA	\$19.90	20	50	\$398.00	\$995.00
274	AZÚCAR MORENA A GRANEL 1a CALIDAD	KILOGRAMO	\$12.50	340	850	\$4,250.00	\$10,625.00
276	CAFÉ DESCAFEINADO LATA DE 1.2 KG. MARCA BAKERS&CHEF	LATA	\$192.00	19	48	\$3,648.00	\$9,216.00
278	CANELA EN RAMA A GRANEL 1a CALIDAD	KILOGRAMO	\$265.00	2	4	\$530.00	\$1,060.00
280	CEREZAS ROJA EN ALMIBAR FRASCO DE 2KG. MARCA MEMBERSMARK	FRASCO	\$142.50	2	4	\$285.00	\$570.00
281	CHILE ANCHO SECO A GRANEL 1a CALIDAD	KILOGRAMO	\$139.00	2	4	\$278.00	\$556.00
285	CHILE GUAJILLO A GRANEL 1a CALIDAD	KILOGRAMO	\$92.00	6	14	\$552.00	\$1,288.00
286	CHILE PASILLA SECO A GRANEL 1ra CALIDAD	KILOGRAMO	\$108.00	2	4	\$216.00	\$432.00
287	CIRUELA PASA SIN HUESO A GRANEL 1a CALIDAD	KILOGRAMO	\$89.00	24	60	\$2,136.00	\$5,340.00
293	FRIJOL PERUANO BOLSA DE 1KG	BOLSA	\$31.00	40	100	\$1,240.00	\$3,100.00
306	JUGO DE ARANDANO LIGHT DE 1 LT CAJA CON 12 LITROS. MARCA OCEANS SPRAY	CAJA	\$309.50	96	240	\$29,712.00	\$74,280.00
311	LECHE SEMIDESCREMADA CAJA CON 12 LT C/U ENVASE TETRA PACK CON FECHA DE CADUCIDAD A VENCER DE APROX. DE TRES MESES MARCA ALPURA	CAJA	\$188.90	172	430	\$32,490.80	\$81,227.00
318	NUEZ A GRANEL 1a CALIDAD	KILOGRAMO	\$218.00	8	20	\$1,744.00	\$4,360.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$78,163.80</b>	<b>\$194,645.00</b>

M  
H



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

**LÁCTEOS**

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
340	CREMA LIGHT DESLACTOSADA BOTE CONT. NETO 450 GRS. MARCA ALPURA	ENVASE	\$23.90	200	500	\$4,780.00	\$11,950.00
343	NIEVE DE AGUA EN BOTE DE 1 LT DIFERENTES SABORES TEMPERATURA DE ENTREGA MÁXIMO -5°C FECHA DE CADUCIDAD A VENCER APROX. DE 15 DÍAS MARCA MEMBERSMARK	BOTE	\$76.00	24	60	\$1,824.00	\$4,560.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$6,604.00</b>	<b>\$16,510.00</b>

**POLLO**

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
350	PECHUGA PARTIDA A LA MITAD FRESCA SIN PIEL EMPAQUETADA EN BOLSAS DE 1KG TEMPERATURA DE ENTREGA MÁXIMO 4°C	KILOGRAMO	\$89.00	152	380	\$13,528.00	\$33,820.00
352	MUSLO SIN PIEL CON PESO APROX. DE 200 GRS. C/U EMPAQUETADO EN BOLSA DE 1KG TEMPERATURA DE ENTREGA MÁXIMO 4°C	KILOGRAMO	\$84.90	100	250	\$6,490.00	\$16,225.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$20,018.00</b>	<b>\$50,045.00</b>

**CARNE**

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
354	BISTEC DE BOLA DE RES PESO APROX. 120 GRS. C/U EMPAQUETADO EN BOLSAS DE 1KG TEMPERATURA DE ENTREGA MÁXIMO 4°C	BOLSA	\$152.20	48	120	\$7,305.60	\$18,264.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$7,305.60</b>	<b>\$18,264.00</b>

**PESCADOS Y MARISCOS**

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
366	CAMARON GRANDE CON CABEZA PESO APROX 50 GRS C/U EMPAQUETADO EN BOLSAS DE 1KG TEMPERATURA DE ENTREGA MAXIMO 4°C	BOLSA	\$285.00	24	60	\$6,840.00	\$17,100.00
370	MOJARRA SIN ESCAMA SIN VISCERAS LISTA PARA FREIR PESO APROX DE 350g	KILOGRAMO	\$80.00	32	80	\$2,560.00	\$6,400.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$9,400.00</b>	<b>\$23,500.00</b>



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

**SEGUNDA.- PRECIO CONVENIDO.-** EL MONTO MÍNIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCERSE PARA EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (ISSFAM) ES POR LA CANTIDAD DE \$319,603.72 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N.), NO CAUSANDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCERSE EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (ISSFAM) ES POR LA CANTIDAD DE \$799,041.12 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), NO CAUSANDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÍNIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCERSE PARA EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (CASA HOGAR) ES POR LA CANTIDAD DE \$185,445.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), NO CAUSANDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCERSE EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (CASA HOGAR) ES POR LA CANTIDAD DE \$462,523.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), NO CAUSANDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÍNIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (ISSFAM Y CASA HOGAR), ES POR LA CANTIDAD DE \$505,048.72 (QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.).

EL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (ISSFAM Y CASA HOGAR), ES POR LA CANTIDAD DE \$1'261,564.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y QUE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁN FIJOS Y DEFINITIVOS DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE; NO SUJETO A ACTUALIZACIONES O AJUSTES Y VARIACIONES DE PRECIOS EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** CONVIENEN LAS PARTES QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO SERÁ DEL 1 DE ENERO DE 201 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

**CUARTA.- CANTIDAD DE "LOS VÍVERES" A SOLICITAR.-** "EL INSTITUTO" GENERARÁ DOCUMENTOS DENOMINADOS "PEDIDOS" EN LOS QUE SE ESTABLECERÁ NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, SUBTOTAL Y TOTAL, PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS VÍVERES" PARA LO CUAL LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES INFORMARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", A EFECTO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO SE PRESENTE A LA FIRMA DE LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 48 HORAS A PARTIR DE QUE LE FUE NOTIFICADO.

**QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE "LOS VÍVERES".-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS VÍVERES" DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA ANTERIOR A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS VÍVERES" DE ACUERDO A LO QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN LOS PEDIDOS RESPECTIVOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS VÍVERES REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO" COMO FECHA LÍMITE UN DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DE LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

"LOS VÍVERES" CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS DE LA 1 A LA 170 SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN EL OCTAVO PISO, SITO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NÚMERO 1053, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS Y DE LA PARTIDA 171 A LA 371 SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN GENERAL EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR PARA MILITARES RETIRADOS, UBICADO EN CALLE PRIVADA LA MINA, NÚMERO 12, COLONIA EL CASTILLO CÓDIGO POSTAL 62564, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 12:00 HORAS.

LA CUAL SE SUJETARÁ A LA REVISIÓN QUE REALICEN EL CAPITÁN DE FRAG. SSN. MC. REHAB. RETIRADO ALBERTO ORTEGA ROMERO COORDINADOR OPERATIVO DE LA CASA HOGAR PARA MILITARES RETIRADOS, EL MAYOR INTENDENTE RETIRADO ALEJANDRO VILLALOBOS VARGAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y LA LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES YAZMÍN ADRIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE "EL INSTITUTO" COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES, O QUIENES LOS SUSTITUYAN.

**SEXTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.-** LA TRANSPORTACIÓN DE "LOS VÍVERES", ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL CAPITÁN DE FRAG. SSN. MC. REHAB. RETIRADO ALBERTO ORTEGA ROMERO COORDINADOR OPERATIVO DE LA CASA HOGAR PARA MILITARES RETIRADOS, EL MAYOR INTENDENTE RETIRADO ALEJANDRO VILLALOBOS



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

VARGAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y LA LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES YAZMÍN ADRIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, MOMENTO EN QUE SE VERIFICARÁ LA ENTREGA.

**EL PROVEEDOR** DEBERÁ ENTREGAR O ENVIAR JUNTO CON **"LOS VÍVERES"**, ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA FACTURA O REMISIÓN ELECTRÓNICAS LAS CUALES PODRÁN SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO [adquisiciones@issfam.gob.mx](mailto:adquisiciones@issfam.gob.mx) EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES HÁBILES PARA **"EL INSTITUTO"** EN LAS QUE SE CITARÁ EL NÚMERO DE PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE **"LOS VÍVERES"**, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, SUBTOTAL Y TOTAL, A FIN DE RECABAR EN LA FACTURA EL NOMBRE Y FIRMA DE EL CORONEL MÉDICO CIRUJANO JORGE MANUEL CAMARERO BENÍTEZ DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SALUD Y EL CORONEL F.A.A.M.A RET. DAVID GERARDO CORTÉS CANELA DIRECTOR ADMINISTRATIVO COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES, O QUIENES LOS SUSTITUYAN, ASÍ COMO LA FECHA DE RECEPCIÓN DE **"LOS VÍVERES"**.

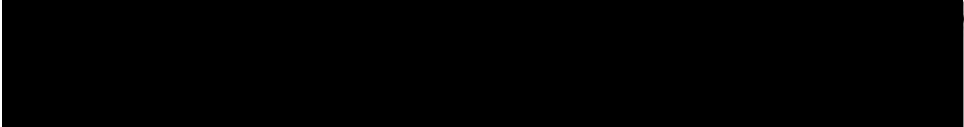
**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ **"LOS VÍVERES"** EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FORMA TAL QUE EN EL MANEJO DE LOS CONTENIDOS NO SUFRAN DAÑOS, MERMA Y SE PRESERVE SU CALIDAD DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS VÍVERES".- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CALIDAD DE **"LOS VÍVERES"** EN CUANTO A FRESCURA, CALIDAD E HIGIENE DURANTE LA FECHA DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

**OCTAVA.- DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE "LOS VÍVERES".- "EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE **"LOS VÍVERES"** QUE A SIMPLE VISTA SE OBSERVEN DEFICIENCIAS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ROTOS, INCOMPLETOS PRESENTEN RASPADURAS O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SE REPODRÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES PARA **"EL INSTITUTO"** CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE LE HAGA **"EL INSTITUTO"**.

**NOVENA.- FORMA DE PAGO:**

- I. **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPOS.
- II. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. (PESO MEXICANO).
- III. 



- [REDACTED]
- IV. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL CORONEL MÉDICO CIRUJANO JORGE MANUEL CAMARERO BENÍTEZ DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SALUD Y EL CORONEL F.A.A.M.A RET. DAVID GERARDO CORTÉS CANELA DIRECTOR ADMINISTRATIVO, COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUIERENTES O QUIENES LOS SUSTITUYAN, ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- V. LA FACTURA SE EXTENDERÁ A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ISS7607295W9 CON DOMICILIO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR 1053, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIN ERRORES, TACHADURAS O ENMENDADURAS.
- VI. EL PAGO SE HARÁ EXIGIBLE UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" LA FACTURA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN CASO DE QUE LA FACTURA SEA ELECTRÓNICA DEBERÁ ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO [adquisiciones@issfam.gob.mx](mailto:adquisiciones@issfam.gob.mx) PARA SU REVISIÓN Y ACEPTACIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, SITO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NUMERO 1053, SÉPTIMO PISO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SERÁ REGISTRADA EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
- VII. EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL INSTITUTO" INFORMARÁ EN EL MOMENTO, LAS CORRECCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR, EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE QUE SE INDIQUEN ÉSTAS Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" LAS REALICE, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 90 DE SU REGLAMENTO, A EFECTO DE LO ANTERIOR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS SELLARÁ CON FECHA Y FIRMA LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES EN LA COPIA DE LA FACTURA COMO REGISTRO DE QUE ÉSTA PRESENTABA ALGÚN ERROR, ASIMISMO LA FACTURA PRESENTADA DEBERÁ CORRESPONDER AL EJERCICIO FISCAL 2016.
- VIII. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL IMPORTE QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.
- IX. EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, DEBERÁ REINTEGRAR EN SU TOTALIDAD LOS MISMOS, ADICIONANDO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES,



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y LOS CASOS DE PRÓRROGAS PARA EFECTOS DE CRÉDITOS FISCALES.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE "EL INSTITUTO" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" EXCLUSIVAMENTE PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A CADENAS PRODUCTIVAS DE "EL INSTITUTO" MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DE DESCUENTO ELECTRÓNICO.

ASIMISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" PODRÁ CEDER SU DERECHO DE COBRO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA CESIÓN QUEDA EXCEPTUADA DE LA INCORPORACIÓN EN CADENAS PRODUCTIVAS.

**DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, CARGOS, DERECHOS Y GASTOS QUE POR LEY LE CORRESPONDAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES NO SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO MISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN, EN TAL VIRTUD "EL INSTITUTO" NO SERÁ SOLIDARIO RESPONSABLE, DESLINDÁNDOSE DE CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITE EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD.-** "LOS VÍVERES" SERÁN PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" UNA VEZ QUE EL CORONEL MÉDICO CIRUJANO JORGE MANUEL CAMARERO BENÍTEZ DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SALUD Y EL CORONEL F.A.A.M.A RET. DAVID GERARDO CORTÉS CANELA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO" COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES O QUIENES LOS SUSTITUYAN, FIRMEN DE CONFORMIDAD LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.-** "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE "LOS VÍVERES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

TODAS LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SERÁN A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

### DÉCIMA QUINTA.-

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTITUIRSE EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA NACIONAL AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SERÁ DIVISIBLE Y SE HARÁ EFECTIVA POR LA PARTE PROPORCIONAL DE "LOS VÍVERES" NO ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CITADA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", SITO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR 1053, SÉPTIMO PISO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL NO PRESENTARLA EN ESTE PLAZO DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO.

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL DIRECTOR GENERAL DEL MISMO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A FIN DE QUE SE DE INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS POR LA AFIANZADORA Y LAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO, PREVALECERÁN LAS ESTIPULADAS POR EL INSTITUTO.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
2. LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO A/012/2016.
3. LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR "EL INSTITUTO" Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO QUE CORRESPONDA.

4. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 166, 176 PRIMER PÁRRAFO, 178, 183, 209, 214, 215, 279, 208 Y 289 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE Y A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN DICHA LEY PARA DAR EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
5. PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

### DÉCIMA SEXTA.-

PRÓRROGAS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE ÚNICAMENTE APLICARÁN LAS PRÓRROGAS QUE SE DERIVEN DE CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR, POR LO QUE NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ CONSIDERADA COMO RESPONSABLE, NI ESTARÁ SUJETA A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, POR INCUMPLIMIENTO O DEMORA QUE SEA MOTIVADA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE ELLAS, QUE NO SE PUEDE PREVER, O QUE AÚN PREVIÉNDOLO NO SE PUEDA EVITAR Y QUE IMPIDA DE UNA MANERA INSUPERABLE, CUMPLIR LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO CASO LA PARTE AFECTADA COMUNICARÁ A LA OTRA PARTE EL MISMO DÍA DEL ACONTECIMIENTO, PROPORCIONÁNDOLE TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE RELACIONADA CON EL MISMO, A FIN DE DETERMINAR LO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO LA PRÓRROGA QUE PUDIESE SER OTORGADA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" AUTORICE PRÓRROGA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MODIFICAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD AL CONVENIO MODIFICATORIO QUE EN SU MOMENTO SE REALICE.

### DÉCIMA SÉPTIMA.-

SANCIONES.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE PODRÁ SER SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

### DÉCIMA OCTAVA.-

**PENAS CONVENCIONALES.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENA CONVENCIONAL POR EL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CON BASE A LA PARTE PROPORCIONAL DE "LOS VÍVERES" NO ENTREGADOS, LA CUAL NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRE, "LOS VÍVERES" EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.
- B. CUANDO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE "LOS VÍVERES", ÉSTOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO PROPICIANDO LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS Y CON ELLO, LA ENTREGA EN FECHA POSTERIOR A LAS ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- C. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA EL TOTAL DE "LOS VÍVERES" QUE LE SEAN DEVUELTOS POR "EL INSTITUTO" EN CASO DE QUE ESTOS PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DESCRIPCIÓN Y/O REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO", A PARTIR DE QUE ESTE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE SOLICITE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS.

EL PAGO DE "LOS VÍVERES" QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL IMPORTE QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

### DÉCIMA NOVENA.-

**NOTIFICACIONES.-** CON EL FIN DE ESTABLECER LA FORMA DE REPORTAR Y/O RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN Y/O AVISOS SOBRE "LOS VÍVERES", QUEDA ESTABLECIDO QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES SERÁ CONSIDERADA COMO ENTREGADA, SI SE ENVÍA POR ESCRITO O SE REMITE POR FAX, CORREO AÉREO CERTIFICADO O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" ACUSAR DE RECIBIDO.

PARA "EL INSTITUTO".

SUBDIRECCIÓN GENERAL.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NÚMERO 1053, SÉPTIMO PISO.

COLONIA LOMAS DE SOTELO.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

CÓDIGO POSTAL 11200 - MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

TELÉFONO/FAX: 53-95-45-95 Y 21-22-06-74.

[adquisiciones@issfam.gob.mx](mailto:adquisiciones@issfam.gob.mx)



# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

PARA "EL PROVEEDOR"  
MARLIQU GOURMET, S.A. DE C.V.  
AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 924  
COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE  
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 10200  
TELÉFONO/FAX 56 00 61 23  
CORREO ELECTRÓNICO pedidos@elsecretogourmet.com.mx

EN EL CONCEPTO QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO FISCAL Y/O COMERCIAL, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL, ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O APODERADO GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INFORMARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CAMBIO QUE SE LLEGARA A EFECTUAR, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

## VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A:

- A. GUARDAR EN SECRETO TODOS LOS DATOS Y CONDICIONES ESPECIALES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE ORDEN MILITAR RELATIVA A "EL INSTITUTO" Y QUE SEA DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" O DE SU PERSONAL, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR "EL PROVEEDOR" A "EL INSTITUTO" DEBERÁ SER TRATADA CON TODA LA RESERVA DEL CASO.
- B. NO DIVULGAR NI PUBLICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD POR ESTE MOTIVO.

## VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ESTE INSTRUMENTO LEGAL DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO DENTRO DE DICHO PLAZO.





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

- C. EN CASO DE QUE SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE "LOS VÍVERES" RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.
- D. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE HICIERA LA ENTREGA DE "LOS VÍVERES", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.
- E. "EL INSTITUTO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, AL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DE ENTREGA PACTADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, LA CUAL SE REALIZARÁ POR EL 10% DEL SUBTOTAL ASÍ ESTABLECIDO.

### VIGÉSIMA

**SEGUNDA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CONSIDERADAS COMO CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS SIGUIENTES:

- A. EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE "LOS VÍVERES" ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. CUANDO NO REALICE LA ENTREGA, DE "LOS VÍVERES" EN LOS LUGARES Y LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.
- D. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- E. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL, RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A "EL INSTITUTO" PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DURANTE SU VIGENCIA.
- F. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".

### VIGÉSIMA

**TERCERA.-** TERMINACIÓN ANTICIPADA.- ESTE DOCUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS SIGUIENTES CASOS.



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

- A. POR CONVENIO EXPRESO CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO EN EL CUAL "EL INSTITUTO", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA CAUSA DE LA TERMINACIÓN.
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA ADQUISICIÓN DE "LOS VÍVERES" ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y "EL INSTITUTO" DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE LE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO; O EN SU CASO DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN A ESTE CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDAD; O BIEN, EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INTERVENGA DE OFICIO, EN ESTOS SUPUESTOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

### VIGÉSIMA CUARTA.-

**MODIFICACIONES.-** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN QUE:

- A. UNA VEZ FORMALIZADO ESTE CONTRATO NO HABRÁ MODIFICACIONES QUE IMPLIQUEN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.
- B. "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR CON LA ACEPTACIÓN DE "EL PROVEEDOR" MODIFICACIONES AL CONTRATO HASTA UN 20% (VEINTE PORCIENTO) DE LA CANTIDAD O AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADA, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PREJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C. LAS MODIFICACIONES QUE LLEGAREN A EFECTUARSE, SERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE HARÁN MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
- D. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA MODIFICACIÓN "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO ENTRE LAS PARTES.

### VIGÉSIMA QUINTA.-

**RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O POR ESCRITO PACTADA CON ANTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO.

- A. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN RESPECTIVO NO HA HABIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DE LO ANTERIOR.
- B. LAS MODIFICACIONES QUE LLEGAREN A EFECTUARSE AL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y POR ESCRITO EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE "LA LEY".



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

**VIGÉSIMA  
SEXTA.-**

**SOMETIMIENTO.-** LAS PARTES SE SUJETAN ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.-**

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, POR ENDE, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**VIGÉSIMA  
OCTAVA.-**

**INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** PARA EFECTOS DE VERIFICACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" PODRÁN SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ PROPORCIONARSE EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDA.

**VIGÉSIMA  
NOVENA.-**

**RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** LAS PARTES CONVIENEN RESOLVER DE COMÚN ACUERDO AQUELLAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ADOPTEN SOBRE EL PARTICULAR DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADA POR AMBAS PARTES, DE NO LLEGAR Á ALGÚN ACUERDO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE A QUE HACE MENCIÓN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TRIGÉSIMA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y EN LA CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/012/2016

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, FIRMAN EN FORMA AUTÓGRAFA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y OTRO EN PODER DE "EL INSTITUTO".

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA  
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.  
EL CORONEL M.A.M.A. RET.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

DAVID GERARDO CORTÉS CANELA.

EL CORONEL M.C.  
DIR. DE PREST. SOC. Y DE SALUD.

JORGE MANUEL CAMARERO BENÍTEZ.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

L.R.I. YAZMIN ADRIANA HERNÁNDEZ  
RODRÍGUEZ.

EL PROVEEDOR  
MARLIQU GOURMET, S.A. DE C.V.  
ADMINISTRADOR ÚNICO

C. LIZETH QUINTERO POSADAS.

Recibi UN TANTA ORIGINAL. LUIS NUÑEZ FUENTES 17-12-15